N°-GS-2024- -ECSAN

Bogotá DC; 05 abril de 2024

Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ
Directora Escuela
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión contrato **No 69-1-10073-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/03/2024**	**Hasta**	**05/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación electrónica No GS-2024-000153- ECSAN del 05 de enero de 2024, la señora Subintendente Ingrid Yadira Prieto Hurtado, obrando en calidad Analista de Contratos ECSAN, me informa la designación como supervisora del contrato N° 69-1-10073-23.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

N°	Numero de Radicado de Informe de Supervisión	Fecha de Informe	Periodo de Supervisión
1	GS-2024-001317-ECSAN	05/02/2024	05/01/2024 al 05/02/2024
2	GS-2024-002364-ECSAN	05/03/2024	05/02/2024 al 05/03/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No 69-1-10073-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 68,40 M2 UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE A DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91, BOGOTÁ D.C. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SPA DE UÑAS, SERVICIOS, TRATAMIENTOS Y VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS AL CUIDADO FACIAL, CAPILAR Y CORPORAL."
Contratista	LAURA VANESSA ROA SANCHEZ
Representante legal	LAURA VANESSA ROA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.013.670.343 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($947.340.00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($947.340.00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	03/01/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicación oficial No. GS- 2024-003328-ECSAN de fecha 05 de abril del 2024 se liquidaron y se solicitó el pago de los servicios públicos de energía y mediante comunicación oficial No. GS-2024-003326-ECSAN del 05/04/2024 se liquidó y solicitó el pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

En coordinación con la contratista, se recordaron las siguientes Consignas así:

Dar cumplimiento de los términos, compromisos y condiciones establecidos en el contrato, haciendo especial énfasis en lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

De igual forma se recordó que no está permitido la subcontratación o figura jurídica similar a terceros, toda vez que constituye incumplimiento a los compromisos contractuales

En atención a los ingentes esfuerzos que se vienen adelantado para fortalecer la seguridad de la escuela se le recordó a la contratista la importancia y el deber que le asiste de informar oportunamente sobre cualquier cambio o movimiento de personal contratado o de proveedores.

El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.

La arrendataria utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de Spa de uñas, servicios, tratamientos y venta de productos relacionados al cuidado facial, capilar y corporal estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios: lunes a domingo de 07:00 am a 07:00 pm; cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será previa coordinación con el supervisor del contrato.

El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados; el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.

Mantener en completo aseo y señalización las instalaciones del local y las áreas utilizadas por los usuarios del servicio prestado por el contratista, así como la disposición de los residuos, tal como lo exigen las condiciones de higiene sanitarias vigentes y las normas ambientales que cumple la unidad.

El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigidas para los servicios de Spa de uñas, servicios, tratamientos y venta de productos relacionados al cuidado facial, capilar y corporal, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato conforme a la norma.

Por último, se notificó al Arrendatario del Inmueble que debe aportar a la Plataforma SECOP II, los Certificados de Aportes Parafiscales, Seguridad Social, Seguimiento a la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Empleados, y cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental, con motivo al óptimo funcionamiento del establecimiento Comercial.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
	2	El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de Spa de uñas, servicios, tratamientos y venta de productos relacionados al cuidado facial, capilar y corporal estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios: lunes a domingo de 07:00 am a 07:00 pm; cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo, informará cualquier cambio del personal que se requiera, allegando las hojas de vida correspondientes.	SI	
	4	El arrendatario debe contar con la constancia de Bioseguridad para prestación de los diferentes servicios relacionados en el portafolio.	SI	

	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados; el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI	
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal de servicio y vehículos de transporte de elementos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo, deberá informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.	SI	
	7	Mantener en completo aseo y señalización las instalaciones del local y las áreas utilizadas por los usuarios del servicio prestado por el contratista así como la disposición de los residuos, tal como lo exigen las condiciones de higiene sanitarias vigentes y las normas ambientales que cumple la unidad.	SI	
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo y normatividad vigente con el personal contratado por su cuenta.	SI	
SANEAMIENTO AMBIENTAL	9	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigidas para los servicios de Spa de uñas, servicios, tratamientos y venta de productos relacionados al cuidado facial, capilar y corporal, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato conforme a la norma.	SI	
	10	El arrendatario se compromete a que los procedimientos y servicios que se realizarán dentro del establecimiento no son de carácter invasivo, sino los ofertados en la propuesta.	SI	
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con un porcentaje aceptable generado por la secretaria de Salud en la visita que realice al establecimiento.	SI	
	12	Todas las personas que laboren en el local del spa de uñas deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable, asimismo, contar con gorro, tapabocas y guantes desechables en los procedimientos que vayan a realizar.	SI	
	13	El arrendatario se compromete a que los productos que se ofrecerán en el establecimiento cuentan con el registro sanitario INVIMA.	SI	
	14	El arrendatario es responsable de la calidad de los servicios que ofrece. En ningún caso se	SI	

		podrá ofrecer servicios o productos con fechas superiores a su vencimiento, que puedan afectar la salud del personal.		
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	**15**	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario, el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.	**SI**	
	16	Suministrar los servicios conforme a la calidad y presentación ofrecida.	**SI**	
	17	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	**SI**	
OTRAS OBLIGACIONES	**18**	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	**SI**	
	19	El arrendatario se compromete a utilizar productos que no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados.	**SI**	
	20	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso.	**SI**	
	21	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos y servicios ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.	**SI**	
	22	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	**SI**	
	23	El oferente o futuro contratista debe realizar el almacenamiento temporal los residuos de característica de peligrosidad biológico, en el lugar destinado para tal fin en la Escuela, en contendor que cumpla con la normatividad ambiental vigente debidamente marcado y separado.	**SI**	
	24	El arrendatario se compromete a destinar un lugar adecuado para el almacenamiento de las sustancias químicas y RESPEL de acuerdo con la normatividad aplicable	**SI**	
	25	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes, shampoo, acondicionadores, esencias y demás sustancias utilizadas en el servicio del local comercial estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del objeto contractual.	**SI**	

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**SOPORTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	SI	
2.	Asistir a la sensibilización del Sistema de Gestión Ambiental, implementado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander, una vez adjudicado el contrato.	Oficio de compromiso indicando las personas que asistirán a la sensibilización	SI	
3.	El oferente o futuro contratista debe aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigidas que se establezcan en el Sistema de Gestión ambiental, en todas las actividades que se realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la escuela.	Comunicación oficial de compromiso	SI	
4.	El oferente o futuro contratista deberá dar capacitación, instrucción y/o sensibilización al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales relacionados con los aspectos e impactos ambientales, así: • Gestión integral de residuos • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de agua y energía • Normatividad ambiental • Saneamiento básico		SI	
5.	Deberá promover el etiquetado de los productos químicos reglamentado en la ley 55 de 1993 promulgada por el decreto 1973 de 1995.	Oficio de responsabilidad	SI	
6.	El oferente o futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en la Escuela, además deberá realizar la separación en bolsas y canecas de acuerdo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".	Comunicado oficial de compromiso instalación de puntos ecológicos.	SI	

7.	Los vehículos utilizados para el ingreso a las instalaciones policiales deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente, (anexar revisión técnico mecánica). De igual forma, debe dar cumplimiento con la normatividad aplicable para el transporte de sustancias químicas.	Oficio informativo indicando el medio de transporte y cumplimiento de la normatividad relacionada con el transporte de sustancias químicas.	SI	
8.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicado oficial de responsabilidad	SI	
9.	El oferente o futuro contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental legal aplicable o de obligatorio cumplimiento del presente contrato.	Comunicado oficial de responsabilidad	SI	
10.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Comunicado oficial de responsabilidad	SI	
11.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz de aspectos e impactos 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES, una vez adjudicado el proceso contractual.	Comunicación oficial de responsabilidad entrega de la MATRIZ 1DS-FR-0026, evaluado a SGA.	SI	
12.	El oferente o futuro contratista debe indicar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. Se debe indicar por parte del oferente la disposición final de los residuos peligrosos a generar, la empresa encargada del manejo y entregar manifiestos de recolección y certificado de disposición final de manera MENSUAL.	Plan de manejo de residuos, empresa encargada de la disposición final de residuos con licencias ambientales. Manifiestos de recolección y certificado de disposición final de manera mensual.	SI	
13.	El oferente o futuro contratista debe comprometerse a destinar un lugar adecuado para el almacenamiento de las sustancias químicas y RESPEL de acuerdo con la normatividad aplicable en cada uno de los casos indicados, de manera mensual debe enviar a gestión ambiental informe de cumplimiento. Dicho almacenamiento debe cumplir los protocolos de compactibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.	Comunicado oficial de responsabilidad Informes mensuales de cumplimiento	SI	
14.	El oferente o futuro contratista debe realizar el almacenamiento temporal los residuos de característica de peligrosidad biológico, en el lugar destinado para tal fin en la Escuela, en contendor que cumpla con la normatividad ambiental vigente debidamente marcado y separado.	Comunicado oficial de responsabilidad Informes mensuales de cumplimiento	SI	

15.	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados.	Comunicado oficial de responsabilidad	SI	
16.	El oferente o futuro contratista debe garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad. Nota: toda esta información debe estar disponible en idioma español, disponible en el lugar de almacenamiento y en los sitios donde se esté utilizando.	Comunicado oficial donde exprese responsabilidad de realización de la actividad.	SI	

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.
Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

Procurar el cuidado integral de su salud.
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Relación de los servicios a prestar Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta	SI	
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 23 de diciembre del 2022 emite la circular 082 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2022 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".	En el momento de la presentación de la oferta.	SI	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th colspan="2">PRODUCTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año».

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

• Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario da evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.
• Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora deba quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.

Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente.</td><td colspan="2"><table><tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr><tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr></table>
Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).
Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la</td><td colspan="2">El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:

Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto</td><td>En el momento de la entrega de la oferta</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.			
4	Resolución 899 de 2020 donde están incluidos los protocolos de bioseguridad, dirigidos a los profesionales que atienden los centros de estética y peluquerías y para los clientes. Resolución 2263 de 2004 por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones. Resolución 3924 de 2005 "por la cual se adopta la Guía de Inspección para la Apertura de Estética y funcionamiento de los Centros de Estética y similares y se dictan otras disposiciones".	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento con cumplimiento a lo siguiente: -Protocolo de desinfección, esterilización y en buenas condiciones de funcionamiento de los implementos y equipos. -Los productos cosméticos deben tener la notificación sanitaria obligatoria del INVIMA y que su almacenamiento se realice en condiciones óptimas. -Facilitar un lavadero de manos frecuente a los trabajadores y a los usuarios. -Los trabajadores deben utilizar los elementos de protección de acuerdo con el procedimiento y que suministren los que correspondan. -Se debe hacer uso de elementos desechables y sean descartados una vez haya finalizado el procedimiento. Anexar oficio de cumplimiento. -La infraestructura, la iluminación y la ventilación del establecimiento deberán ser las adecuadas y el mobiliario encontrarse en buen estado. -Evitar procedimientos cosméticos cuando presente enfermedades o condiciones sospechosas en el cabello, las uñas o la piel. -Evitar el consumo de alimentos o bebidas en los puestos de trabajo o en las áreas donde se realizan los procedimientos. -Evitar el ingreso de mascotas, a menos que sean de asistencia para personas con discapacidad. -Atender el modo de uso, las contraindicaciones, las precauciones e indicaciones (pruebas de sensibilidad) de los productos cosméticos. -Diligenciar el formulario de la inscripción por medio WED en el link Inscripciones de centros de estética y similares. -solicitar visita de la Secretaría Distrital de Salud, para revisar las condiciones sanitarias del establecimiento.		SI	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST		
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	10 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2023 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	10 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	10 días después de la entrega de la póliza.
5	Relación de los colaboradores que prestara el servicio donde se acredite al personal en cosmetología	Carpeta de trabajadores con documentación Original	15 días después de la entrega de la póliza.
6	Relación de los equipos con que cuenta el establecimiento para prestar el servicio declarado: 1 originales, indicando el número del registro del instituto nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.	Hojas de vida de equipos, máquinas y herramientas	15 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST

ÍTEM	MÍNIMAS SG-SST
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ECSAN.
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 0312, "de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista. (Investigación de Incidentes y accidentes)", con información del mes anterior.
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores Nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
No se presentaron novedades durante la vigencia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (94) días calendario desde que inició el plazo del presente contrato No **69-1-10073-23**, restando (273) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE M ($947.340,00) durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados. Así mismo los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (m^3), energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.368.080,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 3.789.360,00	33.33 %
Valor total facturado	$ 3.789.360,00	33.33 %
Valor facturado pendiente de pago	0	0,00 %
Valor pagado	$ 3.789.360,00	33.33 %
Valor pendiente de entrega	$7.578.720,00	66.66%

4.1.1 CANON ARENDAMIENTO

Fecha	Valor a pagar	No de Recaudo
6/01/2024	$ 947.340,00	2544129 de Banco Popular
5/02/2024	$ 947.340,00	2793957 de Banco Popular
05/03/2024	$ 947.340,00	2793999 de banco Popular
04/04/2024	$ 947.340,00	1775347 de banco Popular
TOTAL	$ 3.789.360,00	

4.1.2 SERVICIOS PUBLICOS

4.1.2.1 ENERGIA

Mes	Valor a pagar	No. de Recaudo
Enero	$29.290,45	2793998 de Banco Popular
Febrero	$ 12.695,10	
Marzo	Se encuentra pendiente por pago una vez envíen liquidación de servicios públicos	

4.1.2.2 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Mes	Valor a pagar	
Enero	$29.333,00	2793998 de Banco Popular
Febrero	$7.433,77	
Marzo	Se encuentra pendiente por pago una vez envíen liquidación de servicios públicos	

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Se recordó el cumplimiento de los términos, compromisos y condiciones establecidos en el contrato Numero **69-1-10073-23**, haciendo especial énfasis en lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

De igual forma se recordó que no está permitido la subcontratación o figura jurídica similar a terceros, toda vez que constituye incumplimiento a los compromisos contractuales

En atención a los ingentes esfuerzos que se vienen adelantado para fortalecer la seguridad de la escuela se le recordó a la representante lega la importancia y el deber que le asiste de informar oportunamente sobre cualquier cambio o movimiento de personal contratado o de proveedores.

6. CONCLUSIONES

Durante el periodo de supervisión del presente informe, se pudo establecer que el contratista se encuentra al día con las obligaciones legales correspondientes, así mismo, con el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato **69-1-10073-23**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor MÓNICA ANDREA LIBREROS AGUDELO
Comandante de Sección Estudiantes
Supervisor Contrato No **69-1-10073-23**
Correo electrónico monica.libreros@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3208314462